

Anexo 1: Administrador

PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIOS: UN (01) ADMINISTRADOR PARA EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC) DEL SECTOR PRODUCTIVO DE CUERO Y CALZADO

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Cuero y Calzado (en adelante NEC Cuero y Calzado).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Administrador para el NEC Cuero y Calzado. La contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 1764, siguientes y los que correspondan del Código Civil, que según indica en relación a la Locación de Servicios, se define que el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural como Administrador para gestionar los procesos técnicos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto, empleando los recursos de manera efectiva y eficiente, realizando la planificación y organización, desarrollando planes estratégicos y organizacionales que alineen a todos los miembros del núcleo hacia un mismo propósito, facilitando la toma de decisiones, realizando la supervisión y control, monitoreando el rendimiento, asegurando que se cumplan los estándares y objetivos del NEC y otras funciones relacionadas al servicio.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. ACTIVIDADES

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar, los procesos técnicos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto.
- b) Proponer el Plan Operativo del NEC, así como sus actualizaciones.
- c) Dirigir la administración de los recursos en concordancia con el Plan Operativo del NEC, informando periódicamente a la Secretaría Ejecutiva.
- d) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos.
- e) Gestionar el pago por los compromisos asumidos por el NEC.
- f) Conducir, coordinar y supervisar la administración de los recursos materiales y de servicios necesarios para la adecuada marcha administrativa y operativa de NEC, incluyendo las contrataciones de bienes, servicios y locadores.
- g) Controlar los inventarios sobre la gestión operativa y supervisar la administración racional de los recursos materiales y servicios generales.
- h) Elaborar informes administrativos que le sean encargados por el Secretario Ejecutivo
- i) Elaborar el registro del detalle financiero del núcleo ejecutor de compras (o documento equivalente) al cierre de cada mes.
- j) Proponer la pre liquidación y liquidación de los procedimientos de adquisición.
- k) Realizar la gestión administrativa de los contratos, órdenes de compra y de servicio que correspondan a gastos operativos, incluyendo la custodia y gestión de almacén.

Anexo 1: Administrador

- l) Realizar la gestión administrativa de los viáticos.
- m) Realizar la fiscalización posterior de la documentación presentada por los contratistas de bienes, servicios y locación de servicios.
- n) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- o) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales, y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.
- p) Atender los reclamos que formulen las MYPE respecto de actividades realizadas por el personal del NEC.

4.2. REQUISITOS DEL LOCADOR DE SERVICIOS:

- a) Formación: Administración, contabilidad, economía, ingeniería Industrial, Ingeniería Económica, o afines.
- b) Nivel de Formación: Título Universitario y/o grado de Maestría.
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Pública/Empresarial, Gestión de Proyectos, Operaciones LOGÍSTICA, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, Servicios Generales o Afines.
- d) Competencias: liderazgo, articulación con el entorno, visión estratégica, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia General: experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- f) Experiencia Específica: experiencia laboral mínima de cinco (04) años realizando actividades afines a sus funciones.
- g) Nivel mínimo en experiencia: especialista, administrador.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR

El servicio se realizará en Calle Sinchi Roca 2728 - Lince, Lima - Lima.

5.2. PLAZO

El período de vigencia del presente servicio es de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, este plazo podrá renovarse de acuerdo a la necesidad del NEC.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El Locador de Servicios presentará mensualmente un (1) entregable que deberá contener lo siguiente:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando para el NEC Cuero y Calzado, incluyendo evidencias de acuerdo a las funciones del objeto de la contratación.
- Recibo de Honorarios Electrónico.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

Anexo 1: Administrador

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual luego de la recepción del entregable y de la documentación correspondiente, previa conformidad de cada entregable.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

En caso el Locador de Servicios no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El NEC Cuero y Calzado, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Locador de Servicios es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del NEC Cuero y Calzado.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Locador de Servicios se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del NEC Cuero y Calzado, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del NEC Cuero y Calzado, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

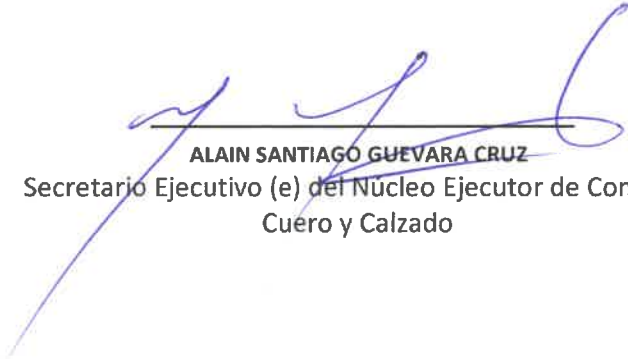
El Locador de Servicios no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el NEC Cuero y Calzado que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Anexo 1: Administrador

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ
Secretario Ejecutivo (e) del Nucleo Ejecutor de Compras
Cuero y Calzado